



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

## *Acuerdo de Concejo N° 135-2012*

*Callao, 29 de octubre de 2012*

**EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO**, visto el Dictamen N° 82-2012-MPC/SR-CAM de la Comisión de Administración, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el artículo 9 inciso 8 y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 90-2012 se aprobó la implementación de la Ciclovía Recreativa 2012 en la jurisdicción del Distrito del Callao, de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Salud, la misma que se desarrollaría en diversos sectores de la Provincia Constitucional del Callao, conforme lo establece el artículo primero del mencionado Acuerdo;

Que, la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente, mediante Memorando N° 799-2012-MPC/GGPMA, solicita la modificación del Acuerdo de Concejo N° 90-2012; asimismo, hace suyos los Informes N° 1374-2012-MPC-GGPMA-GCA y N° 038-2012-MPC/GGPMA-GCA-ERT de la Gerencia de Control Ambiental, los cuales señalan la necesidad de modificar el precitado Acuerdo de Concejo, ya que se modificarían los recorridos desde de la Cuarta hasta la Octava Ciclovía Recreativa, las mismas que se desarrollarán en la Av. Miguel Grau, tramo Jr. Vigil - Jr. Paz Soldán, tomando en consideración la alta concurrencia y participación de la población ya que cuenta con especiales condiciones como son las avenidas paralelas donde es posible desviar el tránsito sin problemas, en tal sentido, recomienda realizar las siguientes actividades en dicho lugar;

Que, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, mediante Memorando N° 658-2012-MPC-GGAJC, es de opinión que resulta procedente modificar el Acuerdo de Concejo N° 90-2012, de acuerdo a lo informado por la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

### **ACUERDA:**

1. Modificar el Acuerdo de Concejo N° 90-2012, en el artículo 1, en lo referente al recorrido de la Ciclovía Recreativa 2012, a partir de la Cuarta hasta la Octava Ciclovía Recreativa, las mismas que se desarrollarán en la Av. Miguel Grau, tramo Jr. Vigil - Jr. Paz Soldán conforme al siguiente cuadro:



Nº	AVENIDA	FECHA	SECTOR
04	Av. Miguel Grau, tramo Jr. Vigil – Jr. Paz Soldán	23.09.2012	Centro
05	Av. Miguel Grau, tramo Jr. Vigil – Jr. Paz Soldán	07.10.2012	Centro
06	Av. Miguel Grau, tramo Jr. Vigil – Jr. Paz Soldán	21.10.2012	Centro
07	Av. Miguel Grau, tramo Jr. Vigil – Jr. Paz Soldán	04.11.2012	Centro
08	Av. Miguel Grau, tramo Jr. Vigil – Jr. Paz Soldán	18.11.2012	Centro

2. Encargar a la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente el cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:  
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
  
GEORGE COLLANTES FERNÁNDEZ  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
  
JUAN SOTOMAYOR GARCÍA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

29 OCT 2012  
Callao

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARÍA GENERAL / GACMA  
  
ALEXANDER DÍAZ PINEDO  
Asesoría y Apoyo